



DEPARTAMENTO DE HACIENDA

ASAMBLEA N°496 - Tel. Fax: 434 23178

LICITACION ABREVIADA N° 21/2019

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRA EL LLAMADO A LICITACION ABREVIADA PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMA DE INTERACCION CIUDADANA.-

1º) - OBJETO: La Intendencia Departamental de San José, llama a licitación abreviada entre las firmas interesadas en brindar servicio de arrendamiento de plataforma de interacción ciudadana de solicitudes, iniciativas y reclamos de los ciudadanos en todo el territorio departamental, según especificaciones adjuntas.

2º)- DOCUMENTOS QUE REGIRAN EL LLAMADO: El presente llamado a licitación se registrá por:

- A)- El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado - TOCAF
- B)- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos
- C)- El presente Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.).
- D) Especificaciones Adjuntas (1hoja).

3º)-COTIZACION - La cotización será:

- mensual
- en pesos uruguayos
- Incluirá el I.V.A. entendiéndose que lo incluye si no se aclara.
- Al tratarse de Licitación Abreviada no se admitirán ofertas en las que el total de la contratación supere \$ 9.416.000 con IVA incluido

- El precio cotizado regirá por todo el año 2019, ajustándose anualmente a partir del 1/1/2019 por la variación del IPC ocurrida entre el mes de diciembre de 2019 y el del mes anterior a la apertura de la licitación.
- No se admite ningún otro tipo de ajuste

4º)-LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina Reguladora de Trámites y Archivo de la Intendencia de San José, hasta el día **7 DE MARZO DE 2019 a la hora 10:00** pudiendo asimismo enviarse por correo postal o por fax al 434-23178 .

El acto de apertura se realizará a la hora 10:15 en el Departamento de Hacienda, cualquiera sea el número de ofertas presentadas y ante los interesados que quieran participar.

5º)-PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 30 (treinta) días a contar desde el día siguiente al correspondiente a la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo la Intendencia ya se hubiera expedido respecto de ellas.

6º)-NO ADMISION DE OFERTAS ALTERNATIVAS, NI MODIFICACIONES, NI VARIANTES.

Las propuestas deberán limitarse a la oferta básica, no considerándose ningún tipo de alternativa, modificaciones o variantes al pliego, las que de establecerse por algún cotizante se tendrán por no puestas.

7º)- COMPARACION DE OFERTAS Para la comparación de las ofertas presentadas se evaluará otorgando la siguiente puntuación:

A)-PRECIO COMPARACIÓN: HASTA **-70 PUNTOS** - el que presente menor precio comparación se le asignarán 70 puntos; el resto se distribuye en forma inversamente proporcionalmente.

B)-ANTECEDENTES DE LA EMPRESA: hasta **30 PUNTOS-**

Se otorgarán 10 puntos por cada contratación de similar característica realizada con organismos públicos. Para acreditar estos puntos deberán presentar estos antecedentes con nombre, y teléfono de contacto.

La comparación de ofertas se realizará por la suma de los puntos obtenidos en A y B.

8º) REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

A) A los efectos de **la presentación de ofertas**, el oferente deberá estar registrado en el RUPE, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/13 del 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

B) A los efectos de la **Adjudicación** el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de ACTIVO, en el RUPE. Si al momento de la adjudicación el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Intendencia le otorgará un plazo para regularizar dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento

9º)-PLAZO Y MODO DE PAGO

Mensualmente y una vez que la factura haya sido aprobada por la repartición Mejora de Gestión; el Departamento de Hacienda procederá a realizar el pago en la cuenta bancaria presentada y validada en el RUPE por el adjudicatario, quien deberá encontrarse al día con sus obligaciones frente al BPS y la DGI.

10º)- PLAZO

El servicio se prestará hasta la finalización del presente período de gobierno.

11º)-MULTA POR FALTA DE ENTREGA

Si a criterio de la Repartición Mejora de Gestión se constatará que el adjudicatario no cumple con el servicio solicitado, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del precio mensual global cotizado, hasta el equivalente al 10% del total de la adjudicación, pudiendo asimismo declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía, en su caso, por parte del adjudicatario.

12º)- La Administración se reserva el derecho de negociar con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas de calidad o precio de las ofertas, según lo dispuesto en el Art. 66 del TOCAF.

13º) –Si correspondiera se aplicará el artículo 1º del Decreto N° 475/005, de 14/11/2005, por el cual los oferentes se obligarán a garantizar a sus trabajadores:

- a) los salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo de acuerdo a las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la rama de actividad;

- b) el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene que correspondan;
- c) la realización de los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.

14º).-En caso de corresponder, mensualmente, la Intendencia exigirá la presentación de la documentación laboral de la que surja la regularidad de todos los dependientes de la empresa adjudicataria que estén afectados al trabajo (planilla de trabajo donde estén registrados todos los dependientes que se desempeñaron ese mes), así como documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y que está al día con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

La empresa adjudicataria se compromete a comunicar a la Intendencia los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes; en especial, previo a que cualquiera de sus operarios comience a cumplir funciones relacionadas con el servicio contratado, la empresa deberá entregar en la Intendencia contra emisión de constancia escrita, fotocopias de cada cédula de identidad.

La Intendencia tiene potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, así como de las correspondientes obligaciones previsionales y del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales impagas.

Asimismo, se estará a lo dispuesto por la Ley N°. 18.098 del 12 de Enero de 2007, entendiéndose aquí reproducida.

15º)- PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES Y MPYMES

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

- a) Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del Art. 4 y concordantes del Decreto 371/010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en

el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de dicho beneficio hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

b) Cuando el (los) servicio(s) incluya(n) el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de integración nacional de los mismos conforme a lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 371/010. En el anexo se incluye un modelo de Declaración Jurada.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.

En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el Art. 11 Del decreto 371/010 deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

16º) La intendencia no se responsabiliza del mal uso que se efectúe de la plataforma, por lo que se exime de cualquier responsabilidad que ocasione daños o perjuicios a terceros, ya sea de índole civil o penal, por errores u actos indebidos generados por el contratante en el uso de la plataforma .-

Modelo de Declaración Jurada a incluir en Anexo:

El que suscribe (*nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente*) en representación de (*nombre de la empresa oferente*) declara que la empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, y por tanto el/los servicio/s ofertado/s califica/n como nacional/es de acuerdo a la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8°).

Declaro, asimismo, que el/los servicio/s que ofrezco incluye/n el suministro de bienes o materiales, y que los bienes que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del

precio ofrecido.

(Si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso). Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

La Intendencia de San José llama para el arrendamiento del servicio de una plataforma de interacción ciudadana de solicitudes, iniciativas y reclamos.

Una plataforma de relacionamiento entre los vecinos y los funcionarios, que centralice de forma rápida y geolocalizada los reclamos, solicitudes e iniciativas de los ciudadanos en todo el territorio departamental.

Deberá incluir aplicaciones para web, móvil y tabletas con las cuales el ciudadano, funcionario o usuario de los servicios de la Intendencia podrá efectuar reclamos, denunciar irregularidades, solicitar mejoras, plantear iniciativas o alertar de situaciones relacionadas a problemática municipal.

La plataforma tendrá que contar con un mapa interactivo y participativo en donde se visualizará donde el vecino geolocaliza la referencia del reporte ciudadano de su barrio.

La plataforma deberá poder funcionar en redes sociales, y el ciudadano podrá apoyar reportes de otros vecinos y difundirlos en las redes sociales.

Dicha plataforma deberá proveer estadísticas de la ejecución de los reportes en tiempo real, y de los datos que los usuarios compartan.

Deberá centralizar la actividad de cada usuario relacionada con un reporte, dando la posibilidad de desactivar usuarios, reportes o solicitudes incongruentes o fuera de lugar.

Deberá contar con instalaciones similares, probadas y funcionando.

En forma opcional la Intendencia se reserva la facultad de solicitar los siguientes servicios:

- Sistema de encuesta para evaluar la plataforma
- Puntos Wifi inteligente para fomentar la plataforma
- Administración de las redes sociales del Gobierno Departamental, Facebook y Twwitter con el fin de fomentar la plataforma.

Estos servicios opcionales deberán cotizarse en forma individualizada y por separado del resto del objeto de la presente licitación, ya que la Intendencia podrá requerirlos o no.